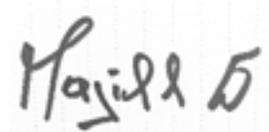


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del correo electrónico del juzgado, la Dra. JULIANA GALLEGO JARAMILLO, aceptó la designación al cargo de APODERADA EN POBREZA, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2022-00272
Auto interlocutorio nro. 1474**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **LUÍS DELIO DÁVILA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 18.463.554, en contra de la señora **NIDIA RAMÍREZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.367.667, se nombró a la Dra. **JULIANA GALLEGO JARAMILLO**, en el cargo de **APODERADA EN POBREZA**, para que represente a la demandada, señora **NIDIA RAMÍREZ ARIAS**.

Dentro del término otorgado, la Dra. **JULIANA GALLEGO JARAMILLO**, allega manifestación a través del correo electrónico del juzgado mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por la apoderada nombrada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADA en el cargo de **APODERADA DE POBRE** a la Dra. **JULIANA GALLEGO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.809.159, portadora de la tarjeta profesional de abogada nro. 258.084 del C. S. de la J., quien puede ser ubicada en la calle 20 nro. 22-27, oficina 803 de Manizales, Caldas, por intermedio del teléfono celular nro. 3122084353, o a través del correo electrónico – julianagj.abogada@gmail.com, para que represente a la demandada, señora **NIDIA RAMÍREZ ARIAS**, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **LUÍS DELIO DÁVILA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 18.463.554, en contra de la misma.

SEGUNDO: ENVIAR a dicha apoderada, copia del expediente para los fines pertinentes.

TERCERO: SE ADVIERTE a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7820e10e0a9ec6d631eb78c84288ed6ef70f931ab65d281b7c5b3f598268a481**

Documento generado en 13/10/2022 02:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>